



**HOSPITAL LOCAL VITO FASAEAL GUTIERREZ
PEDRAZA E.S.E
NIT: 809.000.383-0**

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	TIPO DE ACTO CONTRACTUAL
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
	PRESUPUESTO OFICIAL
	El valor estimado es la suma de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000).
OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA CONCURRIR, SUBSIDIAR Y COMPLEMENTAR LA EJECUCION DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL PIC EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2632 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y EL HOSPITAL LOCAL VITO FASAEAL GUTIERREZ PEDRAZA.	
DEPENDENCIA EJECUTORA	HOSPITAL LOCAL VITO FASAEAL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E
De conformidad con el Manual de contratación de la ESE.	
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	
La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo mediante el Acuerdo 011 de Febrero 29 de 1996 se transformó el HOSPITAL LOCAL VITO FASAEAL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E. en Empresa Social del Estado, cuyo objeto es la prestación del servicio de salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado. Se requiere entonces, para desarrollar y cumplir las labores asistenciales de la Empresa, suplir la necesidad existente y contratar la mencionada prestación del servicio, con la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que esté en condiciones de ejecutar el objeto contractual, para satisfacer las necesidades de la Empresa, en aras de garantizar la prestación de un servicio público ágil y eficiente. En este contexto, la gestión de la salud pública y la ejecución de acciones de promoción y prevención no se desarrollan de forma aislada, sino que requieren de una articulación técnica y financiera con el orden departamental; compromiso que para la vigencia se materializa a través del Contrato Interadministrativo 2632 de 2026, suscrito entre la Gobernación del Tolima y esta Empresa Social del Estado. El objeto de dicho convenio interadministrativo impone a la E.S.E. la	

"SU SALUD EN BUENAS MANOS"

Calle 4 No. 4 – 05 Barrio Centro Tel: - 3212303846.

Correo Electrónico: gerencia@hospitalvitofasael.gov.co



HOSPITAL LOCAL VITO FASAEAL GUTIERREZ
PEDRAZA E.S.E
NIT: 809.000.383-0

responsabilidad de concurrir, subsidiar y complementar la ejecución de las intervenciones colectivas del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC)

En consecuencia, ante la imposibilidad de atender estas obligaciones de manera directa con el personal existente, se hace estrictamente necesario y justificado contratar, bajo la modalidad de contratación directa para prestación de servicios de apoyo a la gestión y por un plazo de ejecución de 48 días, a una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, experiencia y capacidad técnica para desarrollar las obligaciones específicas del proyecto. Esta contratación se encuentra plenamente respaldada en el artículo 34 del Acuerdo 003 del 11 de octubre de 2024 (Manual de Contratación de la E.S.E.) Con la ejecución de este contrato, el Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E.S.E. no solo salvaguardará la correcta ejecución del Contrato Interadministrativo 2632 de 2026, sino que asegurará la entrega de soportes de calidad a la supervisión asignada —ejercida por el Enfermero Jefe de la institución— y garantizará la prestación de un servicio público de salud preventivo, ágil, eficiente y transparente en beneficio de toda la comunidad del municipio de Valle de San Juan – Tolima.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA CONCURRIR, SUBSIDIAR Y COMPLEMENTAR LA EJECUCION DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL PIC EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2632 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y EL HOSPITAL LOCAL VITO FASAEAL GUTIERREZ PEDRAZA.
FORMA DE PAGO	El HOSPITAL le cancelará al contratista el valor del contrato en dos (02) Pago, Cada pago equivalente a TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MTCE (\$3.500.000) presentando el respectivo Informe de las actividades realizadas, Soporte de planilla de pago de la seguridad social por valor de la cuenta de cobro presentada por el Contratista y el cargue de la totalidad de la cuenta a la plataforma del SECOP II, de la ejecución del contrato PARAGRAFO PRIMERO: Para el desembolso el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral. El supervisor que, sin justa causa, que no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente, de acuerdo con lo establecido en la ley.
PLAZO DE EJECUCION	47 DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

"SU SALUD EN BUENAS MANOS"

Calle 4 No. 4 – 05 Barrio Centro Tel: - 3212303846.

Correo Electrónico: gerencia@hospitalvitofasael.gov.co



HOSPITAL LOCAL VITO FASAE L GUTIERREZ
PEDRAZA E.S.E
NIT: 809.000.383-0

SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato, será ejercida por el enfermero jefe del Hospital Local Vito Fasaél Gutiérrez Pedraza E,S,E
PERFECCIONAMIENTO	Con arreglo a lo previsto en el Manual de contratación de la ESE, el presente Contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades y el Certificado de responsabilidad presupuestal.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.
IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **1).** prestar apoyo en la elaboración, sustentación de informe de ejecución de actividades técnico operativo. **2).** participar en los espacios de análisis convocados por el Departamento. **3).** Realizar el monitoreo y levantamiento de indicadores según las actividades desarrolladas por el grupo de concurrencia. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Informar cualquier situación que impida o imposibilite el desarrollo del objeto de este contrato. 2. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, si ello ocurriere, el contratante deberá declarar la caducidad del contrato. 4. Cumplir con las actividades propias del objeto contractual de acuerdo con el estudio de necesidad 5. El CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el contratante o conocida por él por cualquier medio. 6. Sufragar los gastos que genere el traslado del contratista fuera de la entidad, para efectos de cumplir con el objeto del contrato 7. Los demás que le sean asignados para el normal cumplimiento del objeto del contrato en el Hospital Local Vito Fasaél Gutiérrez Pedraza E,S,E

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Hospital Local Vito Fasaél Gutiérrez Pedraza E,S,E – Acuerdo 003 del 11 de octubre de 2024- se trata de un contrato de prestación de servicios de cuantía inferior a 350 S.M.L.M.V, artículo 34, es un contrato directo

“SU SALUD EN BUENAS MANOS”

Calle 4 No. 4 – 05 Barrio Centro Tel: - 3212303846.

Correo Electrónico: gerencia@hospitalvitofasael.gov.co



HOSPITAL LOCAL VITO FASAEEL GUTIERREZ
PEDRAZA E.S.E
NIT: 809.000.383-0

cuyo valor es **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000)**. y según el artículo citado es causal de contratación directa cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente de 350 salarios mínimos legales vigentes (mínima cuantía), **que en el 2026 corresponde a \$ 612.816.750.**

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E., consideró técnicamente viable este proyecto, ya que con la realización de estos procesos se lograra fortalecer las competencias misionales y asistenciales, además se da cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales que rigen la materia asistencial.

Del análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las diferentes obligaciones que se van a desarrollar y las capacidades que debe tener el contratista, se realizará un Contrato por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000)**. Atendiendo al análisis de mercado realizado por la entidad, con la propuesta previa respecto de cada uno de los ítems que competen del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES a celebrar.

FACTORES DE SELECCIÓN

- El objeto que se requiere contratar corresponde al de prestación de servicios, de acuerdo con la normatividad vigente que rige a la ESE y al manual de contratación expedido por el Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E.

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

En el contrato a realizar no se solicitará la constitución de garantías a favor del Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E, de acuerdo a las condiciones, el objeto contractual y de conformidad con lo estipulado por el Decreto 1510 de 2013, en su artículo 20 literal sexto "El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo". *La entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados cuya naturaleza sean por mínima cuantía.*

YENNIFER CERQUERA LUGO

Profesional Universitario

Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E

Reviso: Loren Karime Rugeles
Asesora Juridica

"SU SALUD EN BUENAS MANOS"

Calle 4 No. 4 – 05 Barrio Centro Tel: - 3212303846.

Correo Electrónico: gerencia@hospitalvitofasael.gov.co